



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 051-1/2022-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE PAPEL BOND
TAMAÑO CARTA Y TAMAÑO OFICIO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 051-1/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de paquetes de papel bond tamaño carta y tamaño oficio para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el Lic. Benjamín González Silvestre, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Javier Ibarra Cuevas, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su entonces titular el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, determinó la necesidad de adquirir paquetes de papel bond tamaño carta y tamaño oficio para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 60/2022, 61/2022, 71/2022, 74/2022, 77/2022, 78/2022, 81/2022, 83/2022, 86/2022, 88/2022, 93/2022, 95/2022, 98/2022, 104/2022 y 108/2022 emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de paquetes de papel bond tamaño carta y tamaño oficio para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 14, 15 y 16 de marzo del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N005-2022; llevándose a cabo el día 18 de marzo del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 23 de marzo del 2022 la presentación y apertura de proposiciones y el 28 de marzo del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 del procedimiento a favor del proveedor **Papelería, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, por un monto total de \$2'847,842.22 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y Siete MIL EIGHT HUNDRED AND forty-TWO POINT TWO TWO pesos).



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS,
S.A. DE C.V.ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 051-1/2022-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), I.V.A. incluido; de los cuales la cantidad de \$1'993,079.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato y la cantidad de \$854,762.24 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

5. En ese tenor, en fecha 07 de abril del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Proveedor” el contrato 051/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, en adelante “El Contrato” mediante el cual se adquirieron paquetes de papel bond tamaño carta y tamaño oficio para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
6. Mediante oficio número DGAS/175-A/2022 de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “La SAE”, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE” la ampliación de “El Contrato” por la cantidad de 2,000 paquetes de papel bond tamaño carta.
7. Mediante requisición de compra número 444/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó ampliación del pedido de compra número 151/22 y contrato número 051/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, a “El Proveedor” para la adquisición de papel bond tamaño carta, para las necesidades del personal de Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 13 de junio del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 051-1/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio modificadorio.
- 1.3. Que el Lic. Benjamín González Silvestre comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 23 de mayo de 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 444/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Papelaría, Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03354**, inscrito el 27 de enero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 04 de febrero de 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 54, volumen IV, de fecha 08 de noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 22 de noviembre de 2002.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Javier Ibarra Cuevas**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 5,531 del volumen LXXXII de fecha 21 de octubre del 2013, tirando ante la fe del Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes y

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERIA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS. S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Escutia, número 413, interior B, Colonia Héroes, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190, con número telefónico (449) 124 43 90 y cuenta de correo electrónico javier@pcapapeleria.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCA021109AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y452360510-5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el papel bond objeto del presente convenio, contiene un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado, o de fibras naturales no derivadas de la madera, o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de "**La Ley**", o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 051-1/2022-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "El Contrato" a efecto de incrementar la adquisición de paquetes de papel bond tamaño carta para la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes**, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Bienes**".

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$213,440.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

"El Proveedor" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "La SAE".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

*La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	640.00	PAQUETE	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 GM2 MARCA SCRIBE. GARANTÍA: 12 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA. NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME ANEXO B-1, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS. SI EL DÍA ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1 PARA ENTREGAR O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.	SEPART	\$92.00	\$58,880.00
	90.00			CGCS		\$8,280.00
	70.00			CGG		\$6,440.00
	1,884.00			SEGOB		\$173,328.00
	4,000.00			SEFI		\$368,000.00
	1,100.00			SEDEC		\$101,200.00
	300.00			SSMAA		\$27,600.00
	1,500.00			SEGUOT		\$138,000.00
	1,900.00			SEDESO		\$174,800.00
	1,650.00			SOP		\$151,800.00
	700.00			SEDRAE		\$64,400.00
	230.00			SECTUR		\$21,160.00
	705.00			SAE		\$64,860.00
	1,327.00			CONTRALORÍA		\$122,084.00
	550.00			CMOV		\$50,600.00
2	40.00	PAQUETE	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 97%, Y 75 GM2 MARCA COPAMEX. GARANTÍA: 12 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	SEPART	\$120.40	\$4,816.00
	1,192.00			SEGOB		\$143,516.80
	200.00			SEGUOT		\$24,080.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS. S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 051-1/2022-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

50.00 10.00 4.00 5.00 50.00	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA. MODELO VISION BOND. NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO B-1, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, SI EL DÍA ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1 PARA ENTREGAR O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.	SEDESO	\$6,020.00	
		SEDRAE	\$1,204.00	
		SAE	\$481.60	
		CONTRALORÍA	\$602.00	
		CMOV	\$6,020.00	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'993,079.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$1'718,172.40	
		I.V.A.	\$274,907.58	
		MONTO TOTAL	\$1'993,079.98	

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1'718,172.40 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$274,907.58 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.) lo que arroja un total a pagar de \$1'993,079.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	640.00 90.00 70.00 1,884.00 4,000.00 1.1 2,000.00 1,100.00 300.00 1,500.00 1,900.00 1,650.00 700.00 230.00 705.00 1,327.00	PAQUETE	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 93%, Y 75 GM2 MARCA SCRIBE. GARANTÍA: 12 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA. NOTA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME ANEXO B-1, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS. SI EL DÍA ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1 PARA ENTREGAR O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.	SEPART CGCS CGG SEGGOB SEFI SEFI SEDEC SSMAA SEGUOT SEDES SOP SEDRAE SECTUR SAE CONTRALORÍA	\$92.00	\$58,880.00 \$8,280.00 \$6,440.00 \$173,328.00 \$368,000.00 \$184,000.00 \$101,200.00 \$27,600.00 \$138,000.00 \$174,800.00 \$151,800.00 \$64,400.00 \$21,160.00 \$64,860.00 \$122,084.00	  



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 051-1/2022-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

		550.00			CMOV		\$50,600.00		
2	PAQUETE	40.00	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 500 HOJAS, CON BLANCURA DE 97%, Y 75 G/M ² MARCA COPAMEX. GARANTÍA: 12 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ESTA PARTIDA. MODELO VISION BOND. NOTA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL ANEXO B-1, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, SI EL DÍA ESTABLECIDO EN EL ANEXO B-1 PARA ENTREGAR O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.	SEPART	\$120.40		\$4,816.00		
		1,192.00		SEGGOB		\$143,516.80			
		200.00		SEGUOT		\$24,080.00			
		50.00		SEDESO		\$6,020.00			
		10.00		SEDRAE		\$1,204.00			
		4.00		SAE		\$481.60			
		5.00		CONTRALORÍA		\$602.00			
		50.00		CMOV		\$6,020.00			
				SUB TOTAL		\$1'902,172.40			
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'206,519.98 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 98/100 M.N.)					I.V.A.		\$304,347.58		
					MONTO TOTAL		\$2'206,519.98		

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'902,172.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$304,347.58 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$2'206,519.98 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 98/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a entera satisfacción de “La SAE” y de las Dependencias señaladas en la cláusula segunda, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Cabe señalar que, si el día establecido en los anexos para entregar o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente contrato.

“La SAE” y/o las Dependencias no estarán obligadas a recibir “Los Bienes” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 051-1/2022-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a entera satisfacción de “**La SAE**” y de las Dependencias señaladas en la cláusula segunda, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Cabe señalar que, si el día establecido en los anexos para entregar o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en los anexos del presente contrato.

En cuanto a la partida 1, subpartida 1.1, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, la entrega se realizará el 20 de junio del 2022, en las oficinas centrales de dicha Secretaría, en la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, planta baja, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

“**La SAE**” y/o las Dependencias no estarán obligadas a recibir “**Los Bienes**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II y 70 de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “**La SAE**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 051-1/2022- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE</p>

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

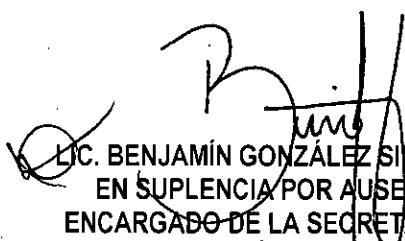
La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de junio del 2022.

Por “**La SAE**”


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 EN SUPLENCIA POR AUSENCIA,
 ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 8°, 9°,
 11 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO
 DCG/SEPART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

Por “**El Proveedor**”


C. JAVIER IBARRA CUEVAS
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE PAPELERÍA,
 CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

Luis A. P.
**C.P. LUIS ADRIÁN LOPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES.**

J.L.
**L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 SERVICIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Testigo

Miriam Arlett Novoa Jiménez

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Miriam Arlett Novoa Jiménez
**MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes**

<i>Lucio José Gerardo Muñoz Rodríguez</i>	<i>Lic. Ricardo de la Torre Avila</i>	<i>Lic. Jocelin García González</i>
COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES